



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 3 de junio de 2026.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2669.- Expediente Número 0043/2026 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3265.- Expediente Número 00465/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 2670.- Expediente Número 186/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3266.- Expediente Número 00473/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2671.- Expediente Número 0340/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3267.- Expediente Número 00487/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 2672.- Expediente 00009/2026 relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	EDICTO 3268.- Expediente Número 00490/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3028.- Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3269.- Expediente Número 00493/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3248.- Expediente 00222/2025, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 3270.- Expediente Número 00584/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3249.- Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3271.- Expediente Número 01452/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3250.- Expediente Número 00525/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 3272.- Expediente Número 00494/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3251.- Expediente 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos.	9	EDICTO 3273.- Expediente Número 00497/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3252.- Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	10	EDICTO 3274.- Expediente Número 00530/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3253.- Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	10	EDICTO 3275.- Expediente Número 00536/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3254.- Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 3276.- Expediente Número 00539/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3255.- Expediente Número 00371/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	11	EDICTO 3277.- Expediente Número 00543/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3256.- Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 3278.- Expediente Número 00544/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3257.- Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	12	EDICTO 3279.- Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3263.- Expediente Número 00432/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 3280.- Expediente Número 00366/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3264.- Expediente Número 00448/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 3281.- Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		EDICTO 3282.- Expediente Número 00305/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3283.- Expediente Número 00322/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3309.- Expediente 00375/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 3284.- Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3310.- Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3285.- Expediente Número 00372/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3311.- Expediente Número 00434/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3286.- Expediente Número 00385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3312.- Expediente Número 00436/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3287.- Expediente Número 00420/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3313.- Expediente Número 00440/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3288.- Expediente Número 00428/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3314.- Expediente Número 00445/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3289.- Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3315.- Expediente Número 0331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3290.- Expediente Número 01045/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3316.- Expediente Número 0341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3291.- Expediente Número 00091/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3317.- Expediente Número 00845/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3292.- Expediente Número 00119/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3318.- Expediente Número 00443/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3293.- Expediente Número 00309/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3319.- Expediente Número 230/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3294.- Expediente Número 00356/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3320.- Expediente Número 360/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3295.- Expediente Número 00406/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3321.- Expediente Número 429/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3296.- Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3322.- Expediente Número 00264/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3297.- Expediente Número 00274/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3323.- Expediente Número 00367/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3298.- Expediente Número 00282/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3324.- Expediente Número 00468/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3299.- Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3325.- Expediente Número 00340/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3300.- Expediente Número 00329/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3326.- Expediente Número 00375/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3301.- Expediente Número 00184/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3327.- Expediente Número 00397/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3302.- Expediente Número 00275/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3328.- Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3303.- Expediente Número 00376/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3329.- Expediente Número 00403/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3304.- Expediente Número 00378/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3330.- Expediente Número 00228/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3305.- Expediente Número 00417/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3331.- Expediente Número 00261/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3306.- Expediente Número 00429/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3332.- Expediente Número 00278/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3307.- Expediente Número 00365/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3333.- Expediente Número 00077/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3308.- Expediente 00373/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3334.- Expediente Número 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3335.- Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3336.- Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3337.- Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3338.- Expediente Número 00328/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3339.- Expediente Número 00076/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3340.- Expediente Número 00124/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 3341.- Expediente Número 00156/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 3342.- Expediente Número 00159/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3343.- Expediente Número 00162/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3344.- Expediente Número 00171/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3345.- Expediente Número 00053/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3346.- Expediente Número 72/2025, relativo al Juicio Ordinario.	35

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiséis, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0043/2026 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MORENO SÁNCHEZ, ordenando fijar el presente aviso en tres lugares públicos a fin de hacer del conocimiento del público en general, de la interposición de las presentes diligencias a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble descrito como:

Avenida Quinta número 539, entre Sabino y Terranova y Anterior, colonia Granjas Treviño, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 m (diez metros) con el lote número 31, AL SUR: 10.00 m (diez metros) con calle Quinta (Brecha 15), AL ORIENTE: 47.00 m (cuarenta y siete metros) con lote número 35, AL PONIENTE: 47.00 m (cuarenta y siete metros) con el lote número 33.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2669.- Mayo 6, 20 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDE.
PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil veinticinco, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 186/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano RAMIRO MÉNDEZ GARCÍA, ordenándose el presente edicto para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del ciudadano RAMIRO MÉNDEZ GARCÍA, de las presentes diligencias respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

Manzana 25, solar 3, de la colonia Hidalgo, marcado en el Plano Oficial con el número 5327, de la calle Francisco J. Mina, el cual tiene una superficie de terreno de 1,032.750 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 25.00 metros, calle Francisco J. Mina; AL SUR 25.500 metros, con propiedad de José Muñoz Moreno y con propiedad de Morales Nieves y Condueños; AL ESTE

40.500 metros, con propiedades de Manuel Meza Salomón, Reynaldo Meza Salomón y Ramón Meza Salomón, AL OESTE 40.500 metros, con propiedad de Zeferino Alvarado Alvarado.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2025.-
Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2670.- Mayo 6, 20 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:-

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0340/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano RUBÉN VÉLEZ VÉLEZ, ordenándose en esa misma fecha el presente edicto para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del Ciudadano RUBÉN VELEZ VELEZ, de las presentes diligencias respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

Calle San Narciso #239, entre las calles Camilo Torres y Aurora, en la colonia Transformación Social, C.P. 88147, en esta Ciudad.- Siendo el nombre correcto de la calle San Narciso, y en ningún momento Narciso Mendoza

El lote 14. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 8.00 mts. (ocho metros) colindantes con propiedad privada.-----
Sur: 8.00 mts. (ocho metros) colindando con la calle camino vecinal
(ahora san narciso).-----
Oriente: 20.00 mts. (veinte metros) con propiedad privada.-----
Poniente: 20.00 mts. (veinte metros) con lote 15.-----

El lote 15. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 8.00 mts. (ocho metros) colindantes con propiedad privada.-----
Sur: 8.00 mts. (ocho metros) colindando con la calle camino vecinal
(ahora san narciso con camilo torres).-----
Oriente: 20.00 mts. (veinte metros) colindando con lote 14.-----
Poniente: 20.00 mts. (veinte metros) colindando con lote 16.-----

El lote 16. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 8.00 mts. (ocho metros) colindantes con propiedad privada.-----
Sur: 8.00 mts. (ocho metros) colindando con la calle camino vecinal
(ahora san narciso con camilo torres).-----
Oriente: 20.00 mts. (veinte metros) con lote 15.-----
Poniente: 20.00 mts. (veinte metros) con lote 17.-----

El lote 17. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 8.00 mts. (ocho metros) colindantes con propiedad privada.-----
Sur: 8.00 mts. (ocho metros) colindando con la calle camino vecinal
(ahora san narciso).-----
Oriente: 20.00 mts. (veinte metros) con lote 16.-----
Poniente: 20.00 mts. (veinte metros) con calle Camilo Torres.-----

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2671.- Mayo 6, 20 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00009/2026 relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. FABIEL TORRES RAMÍREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Federal Victoria-San Luis Potosí y Carretera Miquihuana, Tamaulipas, AL NORTE, en 767017 metros con Daniel Alberto Muñoz Castillo y en 766.98 metros con Juan Ríos Ramírez (antes, Agustín Ríos Maldonado); AL SUR.- en 904.93 metros con carretera a Miquihuana; AL ESTE.- en 380.32 metros, más 426.84 metros con carretera Federal Victoria-San Luis Potosí; AL OESTE, en 412.33 metros y 602.82 metros, solo lienzos Juan Ríos Ramírez (antes Agustín Ríos Maldonado)

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2672.- Mayo 6, 20 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de abril del año 2026, dictado en el Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCELA CAROLINA MAYORAL GARCIA LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: inmueble identificado como lote 4, de la manzana 5, sito en la calle Río Purificación, número 222, del Fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad, compuesto por una superficie de terreno de 320.00 m2., y una construcción de 205.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 ML., con lote tres; AL SUR en 20.00 ML., con lote 6; AL ESTE en: 16.00 ML., con calle Río Purificación; AL OESTE en: 16.00 ML., con lote 22; identificado como Finca Número 108033, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3'610,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3028.- Mayo 26 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00222/2025, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (11) once de marzo del año en curso, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, quien tiene su domicilio en: calle Belisario Domínguez, (23), esquina, con calle Anaya, número 1208, de la colonia Ascensión Gómez, C.P. 87040 del Plano Oficial de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra contenido en la Escritura Pública Número dos mil doscientos sesenta y tres, Folio Ciento Ocho, del Volumen Cincuenta y Uno (LI), llevada a cabo ante la fe de la Licenciada Blanca Amalia Cano De Bello, Notario Público Número 187, con ejercicio legal en esta ciudad, y en el cual comparecieron la parte demandada la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con carácter de Acreedor, y por la otra la suscrita con el carácter de acreditada, por la cantidad de \$3,298.78 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 78/100 (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) ofreciéndose en garantía hipotecaria del pago de la cantidad anteriormente mencionada, un bien inmueble urbano, identificado como lote 12, de la manzana 4, ubicado en la colonia Moderna, del Plano Oficial de este municipio de Victoria, compuesto por una superficie total de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados, el cual se integra con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con calle Rosales, AL SUR, 10.00 metros, con lote diecinueve, AL ORIENTE en 20.00 metros, con lote trece, AL PONIENTE en 20.00 metros, con lote once.

b).- Como consecuencia lógica jurídica de la presentación reclamada en el inciso anterior, la cancelación de la hipoteca trabada por el entonces llamado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, inscrita en la Sección II, Número 19957, Legajo 400, de fecha 185 de octubre del año 1994, del municipio de municipio de Victoria, Tamaulipas,

correspondiente al bien inmueble mencionado y descrito en el inciso anterior.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00222/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia de la escritura número dos mil doscientos sesenta y tres, copia del Certificado de Registración de Entrada Número 550/2025, copia de la credencial para votar a nombre de la parte actora, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los

Servicios de Tribunal Electrónico para los Trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle 5 de Mayo (16), entre las calles Nicolás Bravo e Ignacio Allende, número 538, C.P. 87000, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Emilia Puga Vázquez, Juan Pablo Turrubiates Estrella y Raúl Zapata Maldonado, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico emilipuga97@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3248.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados “pagaré”, signado por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Profra. Leticia Cárdenas Martínez, número 1432, entre calle Profra. Remigia González De González y calle Profesora Ma. De la Luz Martínez De González, de la colonia Huertas de San Javier, C.P. 87136, de esta ciudad; y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$45,217.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de la Financiera.

b).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios Generados desde la fecha de suscripción del pagaré hasta la total liquidación del adeudo, a razón de un 1.48% (uno punto cuarenta y ocho por ciento) mensual, o sea, 17.8% (diecisiete punto ocho por ciento), anual, tasa reducida prudentemente para que no resulte excesiva.

c).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en todas sus instancias.

Por lo cual; regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 461/2024.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUÍA LÓPEZ, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE ERGUÍA LÓPEZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del documento base de la acción, copia de Credencial de Elector y Curp, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevengasele a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUÍA LÓPEZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto la demandada de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Además; y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al

Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Asimismo, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: Boulevard José López Portillo Esquina con Calle J. Núñez de Cáceres (6), número 1201, Departamento 1, Código Postal 87100, de la Colonia Mainero, de esta ciudad; autorizando a la C. YURISBEL TREVIÑO MEDINA, en términos del primer párrafo del numeral 1069 del Código de Comercio, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; y únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente a la C. ADRIANA YARETH TREVIÑO RODRÍGUEZ; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos inclusive los que contengan orden de notificación personal, así como la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: ytm55@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. MANUEL GUADALUPE EGUÍA LÓPEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3249.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00525/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH GARCÍA CRUZ, en contra de ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN y otro, a quien reclama: A).- La Prescripción Positiva a favor del actor del bien materia de la litis; B).- Como consecuencia, la firma de la escritura a favor de la actora; C).- La inscripción de la escritura o testimonio a favor del actor ante la entidad registral competente; y D),. El pago de los gastos y costas del Juicio.- Con este auto, emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte. Se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Debido a la instrucción impuesta por el consejo de la Judicatura del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el

Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3250.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON
OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ROBERTO YAKOV MANCILLA LÓPEZ, en contra de los C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON, Y OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON, y mediante auto de fecha 15 de abril de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de

publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurran al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o parecieren que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3251.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. OSCAR BERNARDO GONZALEZ MORAL, en contra de la C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ, y mediante auto de fecha 06 de mayo del 2026 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3252.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

ADRIANA GONZÁLEZ AGUILERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3253.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y
WILFREDO CHÁVEZ OROZCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y WILFREDO CHÁVEZ OROZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, la Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3254.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00371/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por la C. XÓCHITL OLIVIA ARAUJO GUEVARA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de mayo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3255.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. WENDY GABRIELA PIZANO

PAREDES, en contra de FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- El reconocimiento judicial de la existencia de un contrata sobre Cesión de Derechos, de fecha diez (10) de Enero del año dos mil veinte (2020) por la cantidad de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), realizado entre la C. FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA Y la Suscrita WENDY GABRIELA PIZANO PAREDES, sobre del bien inmueble señalado en la siguiente prestación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se condene a el Otorgamiento y Firma de Escritura en mi favor y su correspondiente inscripción en el Instituto Registral y Catastral par parte de la demandada sobre un terreno urbano, identificado como lote 17, manzana 7, de la colonia Nuevo Amanecer del Plano Oficial de Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, en 20.00 metros con calle Dr. David Rodríguez Enríquez.; AL SE, en 10.00 metros con calle Dr. Carlos M. Del Pino; AL SO, en 20.00 metros con lote 18, AL NO, en 10.00 metros con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, dicha propiedad está inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección Primera, Numero 1806, Legajo 5-037, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 2003.

3.- Se condene a la Ciudadana FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, a otorgar y firmar en mi favor ante Notario Público la Escritura Pública, respecto al bien inmueble mencionado con antelación, apercibiéndola que, de no hacerlo, su señoría la otorgara en su rebeldía.

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3256.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. JOVITA MARTÍNEZ ZAPATA, en contra del C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ TAPETLA, matrimonio registrado en acta número 159 a foja 159 en el libro 1 en la Oficialía Primera en esta ciudad con fecha de registro dieciocho de junio del dos mil diez.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3257.- Junio 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE CARMONA RICO, denunciado por GABRIELA RICO CRUZ Y TEODORA CARMONA RICO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3263.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO CASTRO CASTILLO, denunciado por PAULA BAENA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de abril de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3264.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTO ALMAGUER RODRÍGUEZ, denunciado por REBECA TORRES GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3265.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LINARES BARBOZA Y ELENA BARBOZA LIZAMA, denunciado por ELOÍSA RIVERA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a catorce de mayo del dos mil veintiséis.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3266.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ALMA GUADALUPE NÚÑEZ CÁRDENAS, denunciado por JESÚS MONCIVÁIS ESPINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3267.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARVELY LYZZETH MARTÍNEZ RÍOS, denunciado por GRISELDA BEATRIZ MARTÍNEZ RÍOS, ÁNGEL ARNOLDO MARTÍNEZ RÍOS, JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3268.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ABUNDIO BARRÓN VERDINES, denunciado por JESÚS ADRIÁN BARRÓN LÓPEZ, MARISOL BARRÓN LÓPEZ, ROSA IMELDA BARRÓN LÓPEZ, MA. ALEJANDRA LÓPEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3269.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ORTEGA MARTÍNEZ, denunciado por CARMEN YERAZI GUEVARA ORTEGA, JUAN JOSE GUEVARA ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3270.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO DE ALEJANDRO ACEVEDO, denunciado por SONIA AIDA GUTIERREZ GARZA, FABIOLA DENISSE DE ALEJANDRO GUTIERREZ, CARLOS ARTURO DE ALEJANDRO GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3271.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUCENCIO RODRÍGUEZ SOTO, denunciado por ROSA MARIA RIVERA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3272.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN NAVARRO MATA, denunciado por OCTAVIO NAVARRO ALEJOS, MERCEDES NAVARRO ALEJOS, DORA ALICIA NAVARRO ALEJOS, MARIA ELVIRA NAVARRO ALEJOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de abril de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3273.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO PEÑA ALEMÁN, denunciado por MARIA ISABEL GÓMEZ GARCIA, IGNACIO PEÑA GÓMEZ, MANUEL ALEJANDRO PEÑA GÓMEZ, HIRAM PEÑA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3274.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CHAVIRA CABRIALES, denunciado por RAMÓN GARZA BERMÚDEZ, CARLOS RAFAEL GARZA CHAVIRA, DELIA PAOLA GARZA CHAVIRA, DIANA PATRICIA GARZA CHAVIRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3275.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA RAMONA REYES MORALES, JUAN GUILLERMO HERNANDEZ REYES Y MAYRA CRISTABEL HERNANDEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3276.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE PERES RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CRUZ HERRERA MARQUÉZ, ROSENDO PEREZ HERRERA, MARIA GUADALUPE PEREZ HERRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3277.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GALINDO, denunciado por MARIA AURORA GALINDO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3278.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto del Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES MANUEL GARCIA NOVELO, denunciado por LAURA PATRICIA GARCIA MOTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23/04/2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3279.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de abril del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA PEREZ ANGULO, CONSUELO PEREZ ANGULO, FORTUNATO PEREZ ANGULO, GERARDO ABAD PEREZ ANGULO, LEONCIO PEREZ ANGULO, MARIA SILVINA PEREZ ANGULO, MINERVA PEREZ ANGULO, denunciado por JOSE LUIS ARMANDO ACEVEDO, JOSE CARLOS GONZALEZ PEREZ, JOSEFINA PEREZ MIRELES, SANJUANA DEL PILAR PEREZ PEREZ, CELIA ZAMORA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3280.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 del mes de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA LUZ CALLES MONDRAGÓN, denunciado por los C.C. OSCAR JAIR MARQUÉZ CALLES, ULYSES OMAR MARQUÉZ CALLES, OMAR GERARDO MARQUÉZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3281.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA DE LA CRUZ, denunciado por IMELDA DE LA CRUZ y MA. LUISA DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3282.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CRUZ DURAN Y SARA BOLADO CRUZ, denunciado por el C. ALBERTO CRUZ BOLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3283.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SOTO SANTILLANA, denunciado por las C.C. MA. BEATRIZ MAR GUERRERO, MARIA BEATRIZ SOTO MAR Y CLAUDIA YAZMIN SOTO MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3284.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BÁEZ LORENZO, denunciado por los C.C. BRÍGIDA BÁEZ LORENZO, CELINA MARIA BÁEZ LORENZO, CESÁREA BÁEZ LORENZO, CLEMENTINA BÁEZ LORENZO, SALUSTIO BÁEZ LORENZO, SOFÍA BÁEZ LORENZO, VICENTE BÁEZ LORENZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce de mayo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3285.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUZMÁN FERRAL, MA. DE LOS ÁNGELES VELAZCO DE GUZMÁN, MARIA DE LOS ÁNGELES VELAZCO OLGUÍN DE GUZMÁN, denunciado por los C.C. ANTONIO GUZMÁN VELASCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3286.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO MÉNDEZ RANGEL Y MARIA VÁZQUEZ LEDEZMA, denunciado por el C. ROBERTO MÉNDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3287.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de mayo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JUJENCIO GÓMEZ LIEBERENZ, RAQUEL GONZALEZ VALERO, denunciado por los C.C. EDUARDO LUIS GÓMEZ GONZALEZ, RAQUEL GÓMEZ GONZALEZ, REBECA SANTA GÓMEZ GONZALEZ, VÍCTOR JOSE GÓMEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3288.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS REMEDIOS NÁJERA SILVA, EMILIO REYES MARTÍNEZ, denunciado por los CC. MARGARITA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de julio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3289.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 del mes de noviembre del año 2025 ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Y/O JOSEFA CASTILLO, JOSEFA CASTILLO SANCHEZ, VÍCTOR CASTRO BILLONES, Y/O VÍCTOR CASTRO VILLONES, denunciado por los CC. ERNESTO CASTRO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3290.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA ROSA LERMA LEAL, JORGE ALBERTO MORENO MEJÍA, denunciado por KENDRA LIZBETH MORENO LERMA, JOSE GUADALUPE TORRES HERNANDEZ, asignándosele el Número 00091/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3291.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ NAVARRO denunciado por DANIEL EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ, EUGENIO HERNANDEZ MÉNDEZ, asignándosele el Número 00119/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3292.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GÓMEZ SANCHEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRO GÓMEZ SAAVEDRA, JUANA MARIA GÓMEZ SAAVEDRA, GUILLERMINA SAAVEDRA GAITÁN, asignándosele el Número 00309/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que

autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3293.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA MATA LOREDO denunciado por ROSAURA ITZELL RODRÍGUEZ MATA, asignándosele el Número 00356/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de mayo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3294.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ ÁLVAREZ PEREZ Y JUAN MANUEL CASTILLO ORTIZ, denunciado por ALMA LUZ CASTILLO ÁLVAREZ Y NORA HILDA CASTILLO ÁLVAREZ, asignándosele el Número 00406/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de mayo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3295.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ROUX ORTEGA, quien falleció el 15 de abril de 2026, en Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. NORLA ANGÉLICA GARCIA MORALES, ANDRÉS FERNANDO ROUX GARCIA, JEANINE PEETRITA ROUX GARCIA, NORLA GUADALUPE ROUX GARCIA, ZORENA ILIANA ROUX GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3296.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ELÍAS RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE RAMÓN ZARATE ELÍAS, VIRGINIA ZARATE ELÍAS Y ROBERTO ZARATE VIOLANTE.

Expediente registrado bajo el Número 00274/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3297.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRA HERNANDEZ ROMÁN, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de abril del año dos mil diecinueve (2019) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOAQUÍN MIRANDA HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00282/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3298.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN MARTÍNEZ BUENROSTRO, quien falleciera en fecha: (12) doce de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LIDIA HERNANDEZ UGARTE, JOSE MARCOS MARTÍNEZ HERNANDEZ Y NOHEMI MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00306/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3299.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, en Río Verde, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por los C.C. CINTHIA GABRIELA LÓPEZ ZÚÑIGA, VIRGINIA ZÚÑIGA MORENO.

Expediente registrado bajo el Número 00329/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (06) seis de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3300.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria

a bienes de ANDRÉS CISNEROS SALINAS, denunciada por la C. EVANGELINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria Proyectista, En funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3301.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 06 de abril de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTINA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, denunciada por los C.C. MARTÍN SILVA GUTIÉRREZ, MARÍA ALEJANDRA OLVERA GUTIÉRREZ, FRANCISCO SILVA GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIA SILVA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3302.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 11 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS MORA SANTIAGO, denunciado por la C. SAMANTHA MICHELLE RAMÍREZ MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3303.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia,

Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 11 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELÍCITAS ALFARO HERNÁNDEZ, denunciada por los C.C. MA. ESTHER ALFARO HERNÁNDEZ Y JULIÁN ROSALES GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3304.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de abril de dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFONSO ARIAS JUÁREZ, denunciado por los C.C. JESÚS ALFONSO ARIAS SILVA Y MARIA EDITH SILVA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3305.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de abril de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EVELIA TRUJILLO GARCIA, denunciado por los C.C. VÍCTOR TRUJILLO GALICIA Y EDUARDO TRUJILLO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3306.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año en curso, la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00365/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO JOEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, promovido por C. MARÍA ELENA SOTO BERMÚDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de abril de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3307.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00373/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de LIDIA BENAVIDES CANTÚ, promovido por los Ciudadanos DIANA ELSA GARZA BENAVIDES, BERTHA ALICIA GARZA BENAVIDES, ROSENDO GARZA BENAVIDES, JESSICA JANETH AGUILA GARZA, GABRIELA AGUILA GARZA, ÁNGEL GARZA CASTRO, RAYMUNDO JESÚS GARZA CASTRO Y FERNANDO GARZA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de mayo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3308.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (29) veintinueve de abril del año dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00375/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO TORRES FRANCO, promovido por los C.C. NORMA GUADALUPE IBARRA URESTI, NANCY JUDITH TORRES IBARRA, LUIS GERARDO TORRES IBARRA y JORGE ADRIÁN TORRES IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de mayo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3309.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICENTE J. PEÑA y/o VICENTE JESÚS PEÑA ZUAZA, denunciado por los C. JAVIER GUILLERMO PEÑA GARCIA y HORTENCIA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3310.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00434/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVIRA SANCHEZ BARRÓN, denunciado por los CC. HÉCTOR RAMÍREZ MEJÍA, FERNANDA RAMÍREZ SANCHEZ, HÉCTOR RAMÍREZ SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3311.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00436/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS LÓPEZ GONZALEZ, denunciado por la C. LEONOR NATIVIDAD LÓPEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3312.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00440/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de Cujus MARIA DEL REFUGIO LÓPEZ DE LARA, denunciado por la C. NORMA JUANA HUESCA LÓPEZ DE LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3313.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00445/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ARROYO RUIZ, denunciado por las CC. BLAS SANTOS URVINA, también conocido como BLAS SANTOS URBINA, NOHEMI ELIZABETH ARROYO, JOSE RUPERTO HERNANDEZ ARROYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3314.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiséis, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANDRÉS MIGUEL PEREZ ALVARADO, denunciado por MARIA DE JESÚS ALVARADO ESCOBAR.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de /2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3315.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JESÚS MARIO VALDEZ SILVA, denunciado por AMADA GUADALUPE LÓPEZ ZAMARRIPA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3316.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00845/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. DELFINO GRIMALDO PALOMO, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ HERNANDEZ, MARIA ELENA GRIMALDO LÓPEZ Y JOSE ANTONIO GRIMALDO LÓPEZ, así mismo por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil veinticinco, se ordenó publicar de nueva cuenta los edictos por cuanto a DELFINO CRUZ PALOMO Y/O J DELFINO GRIMALDO PALOMO Y/O JESÚS DELFINO GRIMALDO Y/O DELFINO GRIMALDO, toda vez que se se acredita durante el Juicio que el extinto utilizaba indistintamente los nombres antes referidos.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre del 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3317.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00443/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO HERNANDEZ GONZALEZ, denunciado por ROSALINDA SANCHEZ REYNA, ROSALINDA HERNANDEZ SANCHEZ, CLAUDIA EDITH HERNANDEZ SANCHEZ, CINTHIA SARAHÍ HERNANDEZ SANCHEZ, JAHEL FARYDE HERNANDEZ SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3318.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 230/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EUGENIO DE LA PAZ ZAMORA DE GARATE Y EDDA CORINA ZAMORA MANSILLA, denunciado por el ARMANDO ZAMORA MANSILLA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a veintisiete de febrero del dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3319.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 360/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS NEVÁREZ GARCIA, denunciado por el C. NATALIA ELIZABETH NEVÁREZ GUZMÁN Y JOSE LUIS NEVÁREZ GUZMÁN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de marzo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3320.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 429/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL VALENCIA GARCIA, denunciado por el C. JUANA GARCIA RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de abril del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3321.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00264/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, denunciado por ANTONIA JUÁREZ GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

14 de marzo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3322.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de marzo del año do mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00367/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN TORRES RAMÍREZ, denunciado por RUTH ELIZABETH BECERRA ARTEAGA, ISRAEL TORRES BECERRA, REBECA RUBÍ TORRES BECERRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3323.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de mayo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GARZA SILVA Y ESPERANZA CANTÚ SOLÍS, denunciado por los C.C. EPIGMENIO GARZA CANTÚ, HOMERO GARZA CANTÚ, LORENA GARZA CANTÚ, LUIS ALBERTO GARZA CANTÚ, MARCO ANTONIO GARZA CANTÚ, OSCAR GARZA CANTÚ, YANETH ELIZABETH GARZA CANTÚ Y YOLANDA GARZA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3324.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CONTRERAS VIÑAS, denunciado por BENIGNO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ CONTRERAS, JUANA RODRÍGUEZ CONTRERAS, IDIDA RODRÍGUEZ CONTRERAS, ANA RODRÍGUEZ CONTRERAS, ISRAEL RODRÍGUEZ CONTRERAS, MALET RODRÍGUEZ CONTRERAS, ANA RODRÍGUEZ CONTRERAS, ALEJANDRO RODRÍGUEZ CONTRERAS, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3325.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES PENSADO GARCIA, MARCIAL CRUZ AQUINO, denunciado por FLORINDA CRUZ PENSADO, ARACELI CRUZ PENSADO, DORA ELIA CRUZ PENSADO, BEATRIZ CRUZ PENSADO, JOSE OLDAIR CRUZ PENSADO, ROSA ANGÉLICA CRUZ PENSADO,, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3326.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 06 de mayo de 2026, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO IBARRA JIMÉNEZ, denunciado por MA ELENA CARRIZALES TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 13 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3327.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

La Licenciadas Ma. Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA SANDOVAL FLORES Y J. CARMEN CORONADO RODRÍGUEZ, quienes fallecieron en fechas: veintisiete (27) de agosto del año mil novecientos ochenta y seis (1986) y el día veintitrés (23) de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, ambos en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANDRÉS CORONADO SANDOVAL, FABIÁN CORONADO SANDOVAL, MARIA DE JESÚS CORONADO SANDOVAL, MARIA GELASIA CORONADO SANDOVAL, ZEFERINA CORONADO SANDOVAL, MA. FELIPA CORONADO SANDOVAL, HILARIO CORONADO SANDOVAL Y JUAN CORONADO SANDOVAL.

Expediente registrado bajo el Número 00291/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 07 de abril de 2026.- DAMOS FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA

En su fecha se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

3328.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SAUCEDA CUEVAS, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de enero de (2022) dos mil veintidós, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ENEDINA DE LOS SANTOS PEREYRA.

Expediente registrado bajo el Número 00403/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 11 días de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3329.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RUIZ MALDONADO, denunciado por los CC. GLORIA UGALDE GUILLEN, ROBERTO RUIZ UGALDE, CARMEN CATALINA RUIZ UGALDE, GRACIELA RUIZ UGALDE, MARIO ALBERTO RUIZ UGALDE Y LUIS ENRIQUE RUIZ UGALDE, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3330.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE REYES OLVERA, denunciado por ELOÍSA RAMOS JUÁREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

3331.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS GONZALEZ, denunciado por EDGAR BARRIENTOS GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3332.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (02 de marzo del 2026), ordenó radicar el Expediente 00077/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE MOISÉS AVALOS HERNANDEZ, denunciado por el C. SOFÍA AVALOS HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3333.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de VICENTE SANCHEZ CRUZ Y EUGENIA PERALES BELMARES, denunciado por la C. MATILDE SANCHEZ PERALES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3334.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (06) de mayo del año en curso (2026), ordenó radicar el Expediente 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROELH ERNESTO HERNANDEZ FLORES, denunciado por la C. MARTINA ROJAS TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3335.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés (23) de abril del año actual (2026), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RAYMUNDO CONTRERAS VILLANUEVA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 04 de febrero del 2021, a la edad de 59 años, y su último domicilio particular lo fue en calle Melchor Ocampo, número 2, Zona Centro en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por OLGA CONTRERAS VILLANUEVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 27 de abril de 2026.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

3336.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MARCIANA REYES HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido Mariano Escobedo, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. RICARDO REYES REYES, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de abril de 2026.- Oficiales Judiciales "B" en Funciones de Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESSICA DENISE GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- LIC. ERIKA GUADALUPE CASTEILLO JIMÉNEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número

32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3337.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESARIO VELÁZQUEZ SANCHEZ promovido por VICENCIA RODRÍGUEZ, JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JULIO CESAR VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, BERTHA ALICIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3338.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ESPINO GUTIERREZ, quien falleció el día dieciséis de enero de dos mil veinticinco en H. Matamoros, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en calle Buganvilia número 42 del Fraccionamiento Las Flores de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por LORENZO SANCHEZ GONZALEZ, CINDY YANETH OCHOA ESPINO Y HÉCTOR ALFREDO OCHOA ESPINOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3339.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de abril del dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHER ARREDONDO DE LEÓN Y/O MA. ESTHER ARREDONDO VIUDA DE CANTÚ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de agosto del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en Calle Madero entre Lázaro Cárdenas y Primera, número 119 de la colonia Zona Centro, C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por JUAN MANUEL CANTÚ ARREDONDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3340.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis del mes de mayo del año dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS SANTOS GONZALEZ DE LA ROSA, quien falleció el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en Houston, Texas, teniendo su ultimo domicilio en calle Insurgentes entre 4 y 5, sin número de la colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 87503, del plano oficial de esta ciudad e identificado como lote número 96, de la manzana 8, y es denunciado por los ISMAEL RAMÍREZ GONZALEZ Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3341.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS LOERA MIRELES, quien falleció el día veinte de marzo de dos mil nueve, teniendo su último domicilio en calle Rio Conchos entre 2 y 3 número 810 del Poblado El Realito, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por GREGORIO ORTIZ LOERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3342.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS DE LOS SANTOS MUNGUÍA, quien falleció el día dos de marzo del año dos mil veinticinco, en H. Matamoros, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calles 18 Morelos y Zaragoza No. 2099 de la colonia Soberon de esta Ciudad, y es denunciado por los LUCIA SANCHEZ MARTÍNEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3343.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA ESTHELA TREVIÑO GARCIA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día cinco de enero del dos mil veintiséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Jose Garcia Cárdenas de la Zona centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por CORANDO TREVIÑO GARCIA, HILDA MARICELA TREVIÑO GARCIA, MARIO ALBERTO TREVIÑO GARCIA, ENRIQUE TREVIÑO BARRERA, ERIKA TREVIÑO BARRERA, NORMA LIZBETH TREVIÑO BARRERA, DALIA ELIZABETH TREVIÑO BARRERA, NORMA BARRERA MOLINA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3344.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN MEDINA QUINTERO Y/O CARMEN MEDINA DE MIGUEL Y SALVADOR MIGUEL ACUÑA, quien el primero falleció el día ocho de mayo de dos mil diecisiete en la ciudad de Madero, Tamaulipas y el segundo el día veinticinco de julio de dos mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de González, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo número 105, poniente colonia Cesar López de Lara, municipio de González, Tamaulipas, C.P. 89700 y es denunciado por KEVIN FRANCISCO TORRES CONTRERAS, LEIDY ADAMARIS ALVARADO MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3345.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.****Tribunal Laboral Cuarta Región Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A LA PERSONA MORAL: CRUZ DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, dictado por Mtra. Ma. Elena Salazar Flores, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, dentro del Juicio Ordinario Número 72/2025 y sus acumulados, promovido por MIGUEL ÁNGEL CEDILLO REYES Y OTROS, en contra de CRUZ DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V., y otros, se ordenó publicar el presente edicto de

emplazamiento, dirigido a los demandados citados en la parte superior:

Se hace saber a la citada parte demandada, que dentro de un término de tiempo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación ante este H. Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata #2602, Fraccionamiento La Fe, C.P. 88135, para que produzca su contestación dentro del Expediente Acumulado 72/2025, ofrezcan pruebas, objeten las de la contraria y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvenión, Corriéndole Traslado con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, el presente procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que la parte actora no era trabajador, o que no existió despido injustificado o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Publíquese el presente edicto por DOS (2) VECES, con un lapso de tres (3) días entre uno y otro, mismos que serán publicados en el Periódico de mayor difusión en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en el portal de internet de este Tribunal.

Nuevo Laredo, Tamps, a 14 de mayo del 2026.-
Secretaria Instructora, MTRA. MA. ELENA SALAZAR FLORES.- (Firma Electrónica)

3346.- Junio 3 y 9.- 1v2.